



Gobierno de
Guadalajara

14:50hrs

Limmi

RECIBIDO

Secretaría General

en digital

sin anexos

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

PRESENTE:

El que suscribe **Regidor Rafael Barrios Dávila**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un programa de control, rastreo y cuidado de animales en situación de abandono** de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

I. Desde la década de los setentas, uno de los debates de mayor relevancia que se dieron a nivel internacional fue el del reconocimiento de los derechos de los animales, el cual pudo concretarse a partir de la celebración de una convención realizada en Londres en el año de 1977 y que, posteriormente, derivó en 1978 en la Proclamación de la Declaración de los Derechos de los Animales por parte de la UNESCO –la cual consta de 14 artículos—lo que sería uno de los parteaguas más interesante que propiciaría que los Estados adherentes a las convenciones en la materia, realizaran acciones concretas en el desarrollo de entramados normativos y



Guadalajara

políticas públicas enfocadas en la protección y el respeto a la vida e integridad de los animales.

II. En el caso de nuestro país, la discusión en torno al alcance de los derechos humanos de tercera generación, relativo al derecho a un medio ambiente sano, ha propiciado una intensa discusión respecto a los elementos que deberán de considerarse para garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad de dicho entorno en el cual, por supuesto, la biodiversidad de sus especies forma una parte crucial del mismo, por lo que se considera fundamental que los Estados responsables diseñen estrategias para su preservación y cuidado.

III. A partir de ello, en México se ha logrado adaptar el marco normativo en todos los órdenes de gobierno en el cual se contemplan diversas disposiciones encaminadas a la protección de los animales, así como acciones para erradicar su maltrato. Tanto las entidades federativas como los propios municipios, a su vez, han contribuido con el despliegue de políticas públicas y diseño de normas para establecer atribuciones específicas a las respectivas autoridades para garantizar la integridad y el cuidado de los animales, acorde a su especie, características y condiciones particulares.

IV. El municipio de Guadalajara no ha sido la excepción en este compromiso dado que a lo largo de las más recientes administraciones, se han realizado esfuerzos importantes en adaptar el marco reglamentario actualmente vigente para que las dependencias municipales amplíen el ámbito de responsabilidad que el Gobierno local tiene a este respecto, siempre



procurando preservar la integridad de todas las especies animales que se encuentren en el territorio municipal acorde a sus características particulares.

V. Para muestra, conviene resaltar el objeto que se establece en el artículo 2° del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara que a la letra refiere:

“Artículo 2.

1. El presente reglamento tiene por objeto:

I. Regular la posesión de animales en el municipio;

II. Proteger la vida, la salud y el sano crecimiento de los animales;

III. Vigilar y regular su comercialización;

IV. Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales;

V. Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando las esterilizaciones;

VI. Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias;

VII. Proteger a la población de los ataques de animales agresores;

VIII. Promover la cultura de la protección a los animales; y

IX. Difundir por los medios apropiados, el contenido de las leyes y de este reglamento.”

VI. En mérito de lo anterior, la presente iniciativa tiene como principal planteamiento abordar una problemática social relacionada con la cantidad de perros en situación de abandono que se encuentran en las calles del área metropolitana de Guadalajara. Aunque a la fecha no se cuenta con un censo preciso respecto a la cuantía total de animales que se encuentran en estas condiciones, existen reportes periodísticos de diversas

temporalidades donde refieren que son alrededor de 3,000 perros que se encuentran en dicha situación, vagando por los distintos territorios de los municipios del AMG¹

VII. Acorde al dato previamente referenciado, queda constancia de que en el territorio municipal, ante la falta de certeza sobre la cuantía real respecto a perros en estado de abandono considerados como callejeros, por muchos aspectos de los que primeramente destaca el respeto a su vida e integridad física, así como otros igualmente importantes en materia de salud pública, el gobierno municipal ha diseñado diversos proyectos operativos tendientes a supervisar y controlar la población canina en las calles a partir programas constantes en los que, incluso, agrupaciones de la sociedad civil participan activamente para fomentar la realización de campañas de adopción responsable y cuidados hacia estos animales.

VIII. Sin embargo, uno de los aspectos que en recientes fechas ha destacado en diversas partes del mundo e, incluso, algunas de ellas en el país y se refieren al diseño de una política pública específica de control, cuidado y rastreo para supervisar a la población canina callejera, mediante el uso de aditamentos tecnológicos recientes que han demostrado ser eficaces y, a su vez, ya no onerosos. Dichos mecanismos, tal y como lugares como la ciudad de León, Guanajuato; Durango, Durango y la propia Ciudad de México en algunas de sus alcaldías, han diseñado una política de seguimiento, cuidado y supervisión en la que es posible mantener una contención de la población canina callejera –a partir de identificación,

¹ Cruz, Ezequiel (2019). "Cerca de 3 mil perros viven en las calles". Periódico El Diario NTR. Diciembre, 2019. Recuperado de:

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



cuidados, esterilización e intervención con implante—para evitar el crecimiento y, sobre todo, procurando que dicha política pública se construya a partir de los lineamientos basados en los derechos y el respeto a la vida e integridad física de los animales.

- IX. En mérito de lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad el adaptar los modelos y programas actualmente existentes como los previamente referidos, a las condiciones sobre las cuales se desarrolla la política pública de protección animal en Guadalajara, a partir del diseño de un modelo de control, rastreo y cuidado de perros en situación de abandono en el territorio municipal mediante el implante de chips y/o dispositivos de rastreo, de manera adicional a la identificación, rescate y debida esterilización para efectos de que puedan también ser parte dichos animales en programas de adopción que se realizan año con año en colaboración con diversos organismos de la sociedad civil.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Únicamente aquellas relacionadas con la realización de las acciones administrativas para la implementación del proyecto de control, cuidado y rastreo propuesto en la presente iniciativa.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.



Repercusiones Sociales

Se prevé la realización de un importante esfuerzo en el diseño de una política pública complementaria a la que ya se realiza en Guadalajara, con la finalidad de garantizar un adecuado trato humanitario que respete los derechos de los animales sujetos a la política y, de igual forma, procurar un control permanente para evitar el crecimiento excesivo del censo de animales callejeros en el territorio municipal.

Repercusiones Presupuestales

En caso de aprobarse, a partir de la consulta formulada a la Dirección de Protección Animal del Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplaría la gestión de recursos presupuestarios disponibles para la implementación de un programa piloto para la identificación, cuidado, esterilización e implante del chip de rastreo a una muestra de la población canina callejera en situación de abandono.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Protección Animal a que, a partir del planteamiento previsto en la presente iniciativa, realice un proceso de análisis y evaluación respecto a la implementación de un proyecto de identificación, cuidado, esterilización, implante de dispositivo de rastreo, control y seguimiento a un muestreo de la población canina callejera en situación de abandono que pueda ser identificada en el territorio municipal de Guadalajara, para establecer mecanismos de control al crecimiento del censo de animales en dichas condiciones.

SEGUNDO.- Una vez que se cuente con la información pertinente realizada por la dependencia antes referida, se instruye a que se realicen las gestiones administrativas y técnicas necesarias para llevar a cabo un programa piloto de control, cuidado y seguimiento al muestro previamente consignado, para efectos de identificar, rescatar y esterilizar a dichos animales para que esto, a su vez, también puedan ser parte de programas de adopción que se realizan año con año en colaboración con diversos organismos de la sociedad civil.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante para su consecuente estudio y posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco 17 de septiembre del 2024**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA